



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022 -2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 003, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional de Amazonas, el día viernes 24 de febrero del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 094-2023 - G. R. Amazonas/SG, de fecha 16 de febrero de 2023, Informe Legal N° 144-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N° 529-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL de fecha 10 de febrero del 2023, Carta N° 015-2023-MCD/A de fecha 23 de febrero del 2023, Oficio N° 023-2023-MCD/A de fecha 17 de enero del 2023, Oficio N° 0081-2023-EF/63.04 de fecha 13 de febrero del 2023, Oficio N° 071-2023-MCD/A de fecha 21 de febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, **el artículo 21° literal k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, señala: Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, **convenios** (...) y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, **el artículo 15° literales i) y j) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, en concordancia con el **artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, y con **el artículo 8° literal K) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas**, que prescriben en sus literales: **J) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. K) Aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la ley;**

Que, **el artículo 39° de la Ley N° 27867 en concordancia con el artículo 61 numeral B) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas**, señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, **Oficio N° 094-2023 - G. R. Amazonas/SG, de fecha 16 de febrero de 2023**, suscrito por el Secretario General, Abg. Ronald E. Salazar Chumbe, en el que remite, documento para suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Amazonas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su evaluación y aprobación;

Que, **Informe Legal N° 144-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ de fecha 15 de febrero del 2023**, suscrito por el Abg. Joel Castañeda Cabrera, en que opina, es PROCEDENTE, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO", para la transferencia de recursos públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL, MIRAFLORES Y VISTA FLORIDA, DEL DISTRITO DE CUMBA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI. N° 2517213, en merito a los fundamentos contenidos en el presente informe legal; el mismo que deberá seguir el trámite que corresponda;

Que, **Informe N° 529-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL de fecha 10 de febrero del 2023**, suscrito por el Ing. Jimmy Roy Morales Flores, con el que alcanza opinión técnica para firma de convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto de CUI. N° 2517216;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, **Carta N° 015-2023-MDC/A de fecha 23 de febrero del 2023**, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba – Utcubamba – Amazonas, pone en conocimiento del Consejo Regional – GOREA, que la obra “Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de San Miguel, Miraflores y Vista Florida, del Distrito de Cumba, Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas” Con CUI. N° 2517213, se encuentra en proceso de retorno de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ante la Dirección General de Programa Multianual de Inversiones – Ministerio de Economía y Finanzas. Para conocimiento del Pleno del Consejo Regional a efectos de evitar incursionar en falta administrativa y/o comisión de delito;



Que, **Oficio N° 023-2023-MCD/A de fecha 17 de enero del 2023**, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba – Utcubamba – Amazonas, dirigido al Director General de Inversión Pública – Ministerio de Economía y Finanzas, Director Daniel Moisés Leiva Calderón, informando procedimiento indebido de cambio de unidad OPMI, unidad UF, unidad UEI, Unidad Ejecutora Presupuestal del PIP 2517213 y solicita registro a favor de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, **Oficio N° 0081-2023-EF/63.04 de fecha 13 de febrero del 2023**, suscrito por Director General de Inversión Pública – Ministerio de Economía y Finanzas, Director Daniel Moisés Leiva Calderón, dirigido al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, respecto a la solicitud de retorno de la institucionalidad del proyecto de inversión con código único de inversiones (CUI) N° 2517213. Mediante el cual la Municipalidad Distrital (MD) de Cumba solicita a esta Dirección General, que en el Banco de Inversiones se retorne la institucionalidad del proyecto de inversión (PI) (...). que no se cumplió con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (...), solicitamos a usted que en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir de manera formal a esta Dirección General, los documentos de sustento con que se realizó los cambios de UF y UEI (...). En caso contrario, esta Dirección General procederá a atender el requerimiento de cambio de UF y UEI devolviendo a la MD de Cumba su competencia como UF y UEI del PI con CUI N° 2517213;

Que, **Oficio N° 071-2023-MCD/A de fecha 21 de febrero del 2023**; suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba – Utcubamba – Amazonas, dirigido al Director General de Inversión Pública – Ministerio de Economía y Finanzas, Director Daniel Moisés Leiva Calderón, reitera cambio de unidad OPMI, unidad UF, Unidad UEI, Unidad Ejecutora Presupuestal del PIP 2517213 y solicita registro a favor de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza **iuris tantum** por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura del acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- DESAPROBAR la solicitud suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas Abog. RONALD E. SALAZAR CHUMBE, a razón que, el Consejo Regional no tiene facultades para aprobar convenios interinstitucionales que suscribe el ejecutivo regional como facultades propias o inherentes a su función.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR y DEVOLVER El Oficio N° 094-2023 - G. R. Amazonas/SG, de fecha 16 de febrero de 2023. Con todo sus actuados, al Secretario General recomendándole que antes de remitir la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



correspondencia al Consejo Regional tener mayor diligencia en la información que remite, y evitar responsabilidades funcionales.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, a razón de la Carta N° 015-2023-MDC/A de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba, explique a la brevedad posible las razones del porque no han remitido adjunto al pedido el Oficio N° 0081-2023-EF/63.04 de fecha 13 de febrero del 2023, pretendiendo exponer al Consejo Regional y sus Consejeros a posibles responsabilidades funcionales y penales.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, para que inicie los procedimientos administrativos que correspondan y de ser necesario las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES correspondiente.

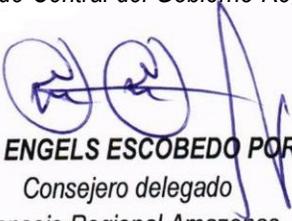
Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 28 días del mes de febrero de 2023.




Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.